

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 24 de Julio de 1959

Núm. 165

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 1140 1959, de 9 de Julio, por el que se dictan normas sobre cursos de adiestramiento de funcionarios.**

La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de Julio de 1957, atribuyó a la Presidencia del Gobierno, en el apartado 8.º de su artículo 13, la misión de cuidar de la formación y perfeccionamiento de los funcionarios civiles del Estado no pertenecientes a Cuerpos especiales. Para el cumplimiento de esta tarea, y en uso de las facultades concedidas por el apartado 10 del artículo 13 de la propia Ley, la Orden de 22 de Septiembre de 1958 estableció el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

En el año escaso de funcionamiento de este Centro ha realizado una gran actividad de la que son exponente los cincuenta cursos de perfeccionamiento ya celebrados, en los que han participado cerca de novecientos funcionarios de los distintos Departamentos ministeriales.

Para estimular y difundir más ampliamente la tarea de adiestramiento de los funcionarios, clave de la eficacia de los servicios públicos, de acuerdo con las directrices de la Ley de Procedimiento administrativo, es conveniente dotar al indicado Centro de una sede adecuada a sus fines y para evitar los gastos de una edificación de nueva planta y aprove-

char, revitalizándola al mismo tiempo, la gran tradición docente de Alcalá de Henares, es aconsejable que el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios desarrolle sus actividades en el edificio que ocupó la antigua Universidad, cuya reparación se ha verificado en cumplimiento del Decreto de 2 de Marzo de 1943, edificio propiedad estatal en virtud de la Orden de 13 de Septiembre de 1947, que aceptó la cesión a favor del Estado, realizada por la Sociedad de Condueños de los inmuebles que fueron Universidad de Alcalá de Henares.

Por otra parte, la proyección de las actividades del Centro a través de la participación en sus cursos de funcionarios procedentes de todos los Ministerios justifica plenamente que exista representación de los distintos Departamentos ministeriales en su Patronato rector.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de Junio de 1959,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.º** Los cursos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios tendrán una orientación predominantemente práctica y versarán sobre las técnicas de racionalización administrativa, tales como organización y simplificación del trabajo, programación, dirección

y relaciones humanas en la Administración, análisis de estructuras y procesos burocráticos, estudio de tiempos y valoración de tareas, costes de funcionamiento de los servicios, normalización y mecanización de oficinas. Dichos cursos irán encaminados a incrementar el rendimiento y la eficacia de los funcionarios y no habilitarán para el ejercicio de ninguna actividad profesional ajena a la Administración Pública.

**Artículo 2.º** Los cursos, seminarios, coloquios y demás actividades que organice el Centro se adaptarán a los diferentes niveles de funcionarios y especialmente comprenderán al personal directivo. Podrán tener acceso a los indicados cursos los funcionarios que presten sus servicios en cualquiera de los Departamentos ministeriales y Organismos autónomos de la Administración, siempre que acrediten haber obtenido el oportuno permiso de estudios de sus Jefes respectivos. Las materias y duración de los cursos se programarán en armonía con la naturaleza de las funciones encomendadas a los diferentes niveles de funcionarios.

**Artículo 3.º** Se afecta al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, para el desarrollo de sus labores, el edificio de la que fué Universidad de Alcalá de Henares, en los términos que señala la Orden ministerial de 13 de Septiembre de 1947, salvo la zona del mismo actualmente concedida a la Dirección

General de Turismo, la que ocupa el Instituto de Enseñanza Media y la del Patio Trilingüe y Parainfo; que se afectan al Ministerio de Educación Nacional. La totalidad del edificio, por su carácter de monumento nacional, quedará sujeto a la legislación del Tesoro Artístico y a la tutela, en este aspecto, de la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo 4.º El Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios será regido por un Patronato y un Director. Estarán representados en el Patronato los distintos Departamentos ministeriales, y será Presidente nato del mismo el Ministro Subsecretario de la Presidencia. El Director del Centro se nombrará en virtud de concurso entre funcionarios públicos con más de diez años de servicio y experiencia docente en las materias de organización de la Administración Pública. El funcionario designado para este cargo quedará en situación de excedencia especial en el Organismo público de que proceda. Percibirá una gratificación equivalente a la remuneración de los Jefes Superiores de Administración Civil.

Artículo 5.º Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para dictar el Reglamento del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y demás disposiciones que exija el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de Julio de 1959.—Francisco Franco.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco. 2703

## Administración provincial

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la ejecución de las obras de «Reforma de la escalera principal» y «Adecentamiento de las galerías» del Palacio Provincial.

Pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 22 de Julio de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 2740

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1958

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 8 de Julio corriente, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1958 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 20 de Julio de 1959.—El Delegado Provincial, P. A., Fidel Ferrero.

#### Relación que se cita

Mansilla Mayor  
Molinaseca  
Palacios del Sil  
Piaranza del Bierzo  
Riello  
Salamón  
San Cristóbal de la Polantera  
San Justo de la Vega  
Santa Marina del Rey  
Villamontán de la Valduerna.

2716

## Distrito Minero de León

#### ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados: «Vivaldi II» número 11.601, de 95 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Molinaseca, siendo concesionario D. César-Manuel Garnelo Luna, vecino de Ponferrada, cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez, con domicilio en la calle del Fuero, núm. 7; «Carmen-Ana» núm. 11.758, de 132 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Valderrueda; «Mary-Carmen» núm. 11.774, de 308 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, y «Mary-Carmen 2.ª» número 11.815, de 240 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, siendo concesionario de los tres últimos D. Esteban Fernández

Sánchez, vecino de León, con domicilio en la calle de Fernando de Castro, número 16.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 11 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

2700

## EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Cumplido lo preceptuado en los artículos 134 y 135 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se anuncia, con arreglo al 136, que para la escombrera de la mina «San Andrés», del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, según proyecto, será necesario ocupar dos porciones de la finca denominada «La Foz», porciones a) y b) de dos mil seiscientos metros cuadrados de superficie la primera y dos mil ciento ochenta y siete la segunda, propiedad de los Herederos de D. Gumersindo Osorio Fernández.

Durante el plazo de veinte días contados desde la publicación de este anuncio se podrá reclamar sobre la necesidad de la ocupación exclusivamente, dirigiendo las reclamaciones al Sr. Alcalde de Puebla de Lillo.

León, 13 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

2699

## ANUNCIOS

El día 6 de Agosto de 1959, darán comienzo las operaciones de fijación técnica del PUNTO DE PARTIDA que sirvió para la demarcación de la mina «LA FORTUNA» núm. 1.934, del Ayuntamiento de Boñar, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 10 de Julio de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento general y de los interesados. León, 21 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2721

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Nuestra Señora de la Asunción» núm. 11.524, de 144 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Reoyo, siendo concesionario D. Félix Población Población, vecino de Boñar, cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes, con domicilio en la calle de Sierra Pambley, núm. 10.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92

del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación. León, 20 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

2722

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad General Azucarera de España, S. A., en solicitud de autorización para instalar un filtro vibratorio en la fábrica de azúcar denominada «Azucarera Leonesa», sita en Vaguellina de Orbigo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a la Sociedad General Azucarera de España, S. A., para instalar el filtro vibratorio solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por esta Delegación de Industria acreditativa de que la

maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

8.ª Una vez recibida la maquinaria se notificará a esta Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 30 de Junio de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2550 Núm. 824. — 223,15 ptas.

## ORGANIZACION SINDICAL

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Concurso restringido para adquirir 120 toneladas de carbón Antracita «Grancilla lavada» y 35 toneladas variedad «Galleta», con destino a la calefacción de la misma*

El pliego de condiciones para participar en dicho concurso se halla a disposición de las casas comerciales interesadas, en el tablón de anuncios de esta Unidad, Avenida José Antonio, 3, y Delegación Sindical Comarcal de Ponferrada. Puede facilitarse gratuitamente a las casas que lo soliciten.

Admisión de ofertas, 15 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acto del fallo se dará a conocer por escrito a los licitadores.

León, 20 de Julio de 1959.—El Presidente de la J. E. A. P.

2701 Núm. 858. — 63,00 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

### CONCURSO-SUBASTA

Este Ayuntamiento celebrará concurso-subasta para la ejecución de las obras de dotar de fluido eléctrico al Abastecimiento de Aguas de esta villa, proveyéndola de los elementos obrantes en el expediente.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS.

La fianza provisional será de 625 pesetas, y la definitiva, el 5 por 100, 1.250, rigiendo en la materia el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El plazo de ejecución de la obra será de 4 meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece.

Se presentarán dos sobres, cerrados y lacrados, el primero denominado «Referencias» y el segundo «Oferta económica». En el primero se incluirá: Resguardo de la fianza provisional, documento de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el Reglamento citado y Memoria expresiva de las referencias técnicas y económicas, con los documentos que estime pertinentes. En el sobre segundo, titulado «Oferta económica», incluirá la proposición, con arreglo al modelo que se inserta y reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre—póliza de seis pesetas—. La apertura del sobre «Referencias» se verificará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al de admisión de pliegos, en acto presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario fedatario del acto, seleccionándose los concursantes que deban pasar a la segunda parte de la licitación. El resultado se publicará en el tablón de anuncios, con indicación de la fecha en que se abrirán los sobres de la «Oferta económica».

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., provisto de carnet de identidad número . . . . ., expedido en . . . . ., con fecha . . . . ., obrando en nombre propio o en nombre y representación de . . . . ., según poder bastanteadado en forma, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ningún caso de los enumerados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas exigidas para tomar parte en el concurso-subasta anunciado y conforme en un todo con los mismos, se compromete a la realización de las obras en la cantidad de . . . . . pesetas (en letra). También se compromete a que las remuneraciones que habrán de per-

cibir los operarios no sean inferiores a las fijadas en la vigente legislación.

Mansilla de las Mulas, a .....

(Firma del proponente.)

Mansilla de las Mulas, a 17 de Julio de 1959. — El Alcalde, Blas Sanz. 2686 Núm. 854. — 241,50 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Barjas 2692

*Ayuntamiento de La Robla*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de los gastos de los planos topográficos y demás del Plan general de urbanización del casco urbano de esta villa, con ayuda técnica y económica de la Excm. Diputación Provincial, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado en el núm. 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas que se especifican en el núm. 1 del artículo 683 de la referida Ley.

La Robla, a 15 de Julio de 1959. — El Alcalde, Juan García. 2655

*Ayuntamiento de Noceda*

Acordado por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito, para atender al pago de distintas obligaciones del mismo, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Noceda, a 14 de Julio de 1959. — El Alcalde, Manuel Nogaledo. 2674

## Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada*

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José García Sánchez, en representación de D. José de la

Fuente Amigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Corbón del Sil, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de ciento cincuenta y seis mil pesetas, contra los herederos desconocidos de D. Angel Alvarez Gundín, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Matarrosa, donde falleció el tres de Febrero último.

En tal proceso se personó en los autos, representando a D.<sup>a</sup> Elena García Miranda, que se dice heredera de dicho causante, el Procurador don Delmiro Vidal Esteban.

Por providencia de hoy acordé emplazar por término de cuadro días a los demás posibles herederos de D. Angel Alvarez Gundín, para que dentro de tal plazo puedan personarse en los autos, apercibiéndoles que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Manuel Alvarez Díaz. — El Secretario, Fidel Gómez. 2693 Núm. 855. — 94,50 ptas.

*Juzgado de Instrucción de Ponferrada*  
Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 259 del año 1958 por delito de infracción de la Ley de 9 5 50, contra Ignacio González Alonso, y procedimiento de apremio para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la Ima. Audiencia Provincial de León, a cuyo pago fue condenado el penado, en la que se embargó la motocicleta que después se dirá, y se saca a pública subasta por término de veinte días y segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el siguiente:

«Una motocicleta «Iso», de 125 c. c., en buen estado y perfecto funcionamiento, matricula LE—10319, valorada en diez mil quinientas pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Agosto próximo, y a las once horas; advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento de ésta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Manuel Alvarez Díaz. — El Secretario, Fidel Gómez. 2697 Núm. 857. — 115,50 ptas.

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en sumario número 53 de 1959, que se instruye por robo, se cita a Luis Salas Pérez, de 43 años, casado, ambulante, hijo de Luis y de Aurora, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración de indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, a diecisiete de Julio de 1959 — El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 2691

*Anulación de requisitoria*

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas por este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de la Provincia, en expediente número 68/59, seguido contra Daniel González Juárez, natural de Bilbao, nacido el 3 de Enero de 1917, hijo de Julián e Inocencia, vecino de Ponferrada, calle San Antonio, 19, de profesión mecánico, cuya requisitoria fue publicada con fecha 11 de Julio de 1959, todo ello por haber sido habido dicho expedientado y hallarse detenido a disposición de este juzgado.

Dado en San Sebastián, a 16 de Julio de 1959. — El Secretario, José Blanco. 2683

*Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, con residencia en Murias de Paredes*

En la Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas de la fuente Ruguera, [en término de Torrebarrio, del municipio de San Emiliano, con destino a riego de dos prados del requirente D. José González Alvarez, sitios en el mismo término, de unas cinco hectáreas y media en total y conocidos con los nombres de Subvacada uno y El Canto Viches el otro.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan alegar y probar su derecho en esta Notaría durante un plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 9 de Julio de 1959. — El Notario, Mariano Alvarez. 2650 Núm. 853. — 73,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.